

CONFIGURACIONES LINGÜÍSTICAS DE LAS RELACIONES LÓGICO-SEMÁNTICAS Y PRAGMÁTICAS: LOS CONECTORES ARGUMENTATIVOS

**Constanza Padilla
CONICET
Universidad Nacional de Tucumán
Argentina**

1. Introducción.

El ámbito de la conexión viene siendo objeto de estudio de numerosas perspectivas teóricas, desde los distintos modelos explicativos acerca de la cohesión y coherencia textuales, hasta diferentes enfoques sobre la argumentación.

Los primeros han ido evolucionando desde una visión de la conexión casi exclusivamente co-textual hasta una perspectiva pragmática y global de los fenómenos de textualización. En este sentido, podemos ubicar en la primera, al modelo pionero de "cohesión" de M.Halliday y R.Hasan (1976), y en la segunda, a los modelos de "coherencia global y local" de T.van Dijk (1980, 1983), de las "meta-reglas de buena formación textual" de M.Charolles (1978) y de los "siete niveles de textualidad" de R.de Beaugrande y W.Dressler (1981), entre otros.

Por otro lado, los estudios sobre la argumentación se han caracterizado por la heterogeneidad del abordaje teórico y, en muchos casos, por el estudio parcelado de los distintos niveles de análisis (el marco discursivo, la estructura textual y las realizaciones argumentativas locales).

En este artículo, se centra la atención en dos autores que se ocupan de la conexión en el discurso argumentativo pero, desde perspectivas inversas: V.Lo Cascio (1998) parte de la argumentación como conjunto de marcas lingüísticas, mientras que P.Charaudeau (1992) parte de las relaciones lógico-semánticas para determinar distintas posibilidades de configuración lingüística.

2. Desarrollo.

2.1. La argumentación como conjunto de marcas lingüísticas.

En general, autores destacados del estudio de la argumentación, tales como S.Toulmin (1958), J.M. Adam (1992) y C.Plantin (1996), relacionan las funciones estructurales (por ej., "conclusión", "garante", "restricción") con un tipo de conector ("luego", "porque", "a menos que") puesto que éste constituye una ayuda para verificar la validez de un encadenamiento argumentativo y su explicación.

En esta línea se ubica la propuesta de V.Lo Cascio (1998) acerca de una "gramática de la argumentación" que busca explicar la estructura lingüística interna argumentativa, a partir de la descripción del "componente sintáctico-textual que indica la formación lingüística" y del "componente pragmático que indica las condiciones de uso en las situaciones comunicativas y los procedimientos valorativos" (p.135). De este modo, intenta completar el modelo toulminiano que se ocupa de la organización conceptual, proponiendo una gramática que dé cuenta de la organización jerárquica de las reglas combinatorias de la estructura argumentativa, haciendo hincapié en el comportamiento lingüístico de los "indicadores de fuerza que son los verdaderos protagonistas lingüísticos de la argumentación" (p.135).

Estos indicadores son exponentes lingüísticos que sirven para conectar los enunciados y pueden clasificarse según la función que desempeñan dentro de un discurso. Lo Cascio propone la siguiente clasificación:

- a) introducen el macroargumento ("el razonamiento es éste");
- b) introducen un argumento o un dato: justificadores ("puesto que", "porque", "ya que");
- c) introducen la tesis o conclusión ("por consiguiente", "por tanto");
- d) introducen la regla general: generalizadores ("a partir de", "dado que");
- e) introducen la modalidad: modales ("quizás", "probablemente");
- f) introducen la fuente: garantes ("como dice", "según");
- g) introducen una reserva: relativizadores ("excepto que", "aunque");
- h) introducen un refuerzo para la justificación: refuerzos ("sin contar con");
- i) introducen una contraopinión: alternantes ("sin embargo", "no obstante").

También destaca que estos exponentes lingüísticos pueden pertenecer a diversas categorías. Por ejemplo, los verbos performativos ("afirmo que", "considero que") pueden actuar como indicadores de fuerza en textos argumentativos, marcando los enunciados dirigidos a definir la posición y el grado de seguridad de los datos utilizados.

A pesar de la descripción detallada que realiza acerca de las restricciones de utilización de estos indicadores (en especial de los que introducen los argumentos y la conclusión), Lo Cascio termina reconociendo, al final de su libro, que hay una tendencia cada vez mayor en el discurso escrito, por influencia de la oralidad, a "borrar sistemáticamente los conectores, trasladando al plano semántico información que antes pertenecía a la estructura sintáctica". (p. 357)

De este modo, se relativiza el análisis de las realizaciones argumentativas locales, sólo a partir de las marcas explícitas. De allí la importancia del modelo de Charaudeau que propone un camino inverso.

2.2. La argumentación como modo de razonamiento y como "puesta en escena".

Puede considerarse integrador el modelo de P.Charaudeau (1992) acerca del "modo de organización argumentativo", por cuanto busca explicar las nociones de base, destinadas a hacer comprender cómo funciona el mecanismo del discurso argumentativo; es decir, no un tipo de texto sino los componentes y procedimientos de un modo de organización discursivo del cual se podrá ver las combinaciones en obra en cada texto particular (p.781).

De este modo, la argumentación se presenta como una totalidad que el modo de organización argumentativo contribuye a construir; es el resultado textual de una combinación entre diferentes componentes que depende de una situación con finalidad persuasiva.

Lo argumentativo, entonces, como modo de organización discursiva, constituye el mecanismo que permite producir argumentaciones bajo diferentes formas; es decir, construir explicaciones sobre las aserciones hechas acerca del mundo, en una doble perspectiva de "razón demostrativa" y de "razón persuasiva".

La razón demostrativa reposa sobre un mecanismo que se encarga de establecer lazos de causalidad diversos. Estos lazos se establecen a través de procedimientos que testimonian lo que el autor denomina la "organización de la lógica argumentativa", cuyos componentes dan cuenta a la vez del sentido que encierran las aserciones, de los "modos de encadenamiento" y "tipos de lazos" que los unen y de los "tipos de validación" que los caracterizan.

La razón persuasiva reposa sobre un mecanismo que se encarga de establecer la prueba con la ayuda de argumentos que justifican los temas que se sostienen acerca del mundo y los lazos de causalidad que los unen. Este mecanismo, entonces, depende más particularmente de los "procedimientos de la puesta en escena discursiva" del sujeto que argumenta, por lo cual se la denomina "puesta en argumentación".

De este modo, distingue las categorías de la lengua, las categorías discursivas y los tipos de texto para ver las relaciones entre estos tres dominios de la construcción lingüística, partiendo de las operaciones lógicas-semánticas y no del componente sintáctico como en la propuesta de V. Lo Cascio.

A continuación, expondré una síntesis apretada de la propuesta de Charaudeau, en torno a la organización de la lógica argumentativa -específicamente en cuanto a los "modos de encadenamiento de las aserciones"- para, finalmente, realizar una valoración de la misma, en cuanto a su poder explicativo.

2.2.1. La organización de la lógica argumentativa.

Es en este ámbito que Charaudeau busca explicar las distintas posibilidades de configuración lingüística de las relaciones lógico-semánticas propias de la argumentación, desde marcas lingüísticas explícitas (los conectores) hasta otras posibilidades de realización (palabras lexicales, ciertas construcciones, signos de puntuación) que mantienen estas relaciones en lo implícito del discurso.(pp.493-550)

Considera que, si bien es abusivo reducir la argumentación a las relaciones lógicas, porque ella depende del discurso y no de la lengua, retiene esta relación para señalar que los procedimientos lingüísticos de articulación lógica son categorías de la lengua que dependen de la organización argumentativa del lenguaje, aunque éstas, al igual que otras categorías de la lengua puedan ponerse al servicio de otros modos de organización del discurso.

En primer lugar, Charaudeau comienza definiendo el concepto de operación lógica, entendida como la ligazón entre dos aserciones sobre el mundo, de tal modo que la existencia de una depende de la existencia de la otra, y a la inversa.

Estas dos aserciones están, entonces, unidas por un lazo que no es formal, sino conceptual. Éste se deriva de operaciones de pensamiento, que construyen relaciones de sentido entre los seres, las propiedades y las acciones. Es por ello que este lazo es llamado "lógico".

Pero este lazo lógico-conceptual no es extraño a la lengua. Por el contrario, depende del sentido y del modo en que son expresadas las aserciones. Por ello, se dice que tiene que ver con los arquetipos lógico-lingüísticos que se constituyen en categorías de lengua, y cuyas configuraciones pueden ser diversas, según las especificaciones aportadas por el contexto y la situación de comunicación.

De este modo, existen tres niveles de construcción de las relaciones lógicas:

- cognitivo, en donde se construyen los arquetipos lógico-lingüísticos;
- lingüístico, donde el lazo está especificado por el sentido de las marcas formales;
- discursivo, donde son el contexto y la situación de comunicación los que integran ese lazo en un dispositivo argumentativo.

Ahora bien, como ya se señaló, estas marcas formales pueden aparecer bajo diversas formas de palabras gramaticales, palabras léxicas y construcciones particulares.

- a) Las palabras gramaticales, también llamadas "conjunciones" (en la tradición gramatical), "conectores", "operadores", "relacionantes" (en la tradición lingüística), no son monosémicos.
Un mismo conector puede expresar relaciones lógicas diferentes. Por ejemplo, el conector "y": "Es joven y rico" (adición). "Hazte el imbécil y verás" (condición/consecuencia). "Hay mentiras y mentiras" (oposición)
Pero también una misma relación lógica puede ser expresada por distintos conectores. Por ejemplo la relación lógica de implicación: "Si uno se entrena, tiene posibilidades de ganar". "Cuando uno se entrena, tiene posibilidades de ganar". "Quien se entrena, tiene posibilidades de ganar".
- b) Las palabras lexicales son palabras que integran una relación lógica implícita: "El consumo excesivo de alcohol produce adicción" (Si uno consume alcohol en exceso, se vuelve adicto).
- c) Ciertas construcciones de frases señalan, por la jerarquía que establecen entre las aserciones, una relación lógica: "Entrenándose, uno tiene posibilidades de ganar". (construcción con gerundio). "Munido de su diploma, se hizo contratar". (construcción con participio).
- d) Por último, puede establecerse un lazo lógico entre dos aserciones sin que esté marcado explícitamente, sólo por una simple puntuación: "Trabajen; triunfarán". "Aceite X: la ruta es suya". "Alguien viene a hablarme, seré comprensivo".

Estas características de la configuración llevan al autor a considerar dos posibilidades fundamentales de realización: por un lado, conectores que tienen una vocación privilegiada para expresar un tipo de relación lógica (marcas prototípicas), pueden igualmente expresar otras en ciertas condiciones contextuales (polisemia); por otro, conectores diferentes y otros medios de expresión pueden estar al servicio de una misma relación lógica.

De este modo, Charaudeau llega a proponer cinco categorías lógico-lingüísticas, las cuales corresponden a arquetipos que están sometidos a ciertas condiciones de realización semántica:

- 2.2.1.1. La conjunción
- 2.2.1.2. La disyunción
- 2.2.1.3. La restricción
- 2.2.1.4. La oposición
- 2.2.1.5. La causalidad (implicación, explicación e hipótesis)

Cabe aclarar que Charaudeau incluye, en la descripción de cada categoría, consideraciones acerca de la definición, las marcas privilegiadas, las particularidades semánticas y los hechos de discurso (efectos contextuales). En esta síntesis, por razones de espacio, sólo se incluirán en forma apretada las definiciones y sub-clasificaciones de cada categoría y algunos aspectos de los hechos de discurso.

2.2.1.1. La conjunción

Desde la perspectiva de Charaudeau, la "conjunción" no es definida como un tipo de palabra gramatical (como en la tradición gramatical), sino como una operación lógico-semántica que consiste en ligar dos aserciones en las cuales, al menos uno de los elementos constitutivos de una aserción es semánticamente idéntico a uno de los elementos constitutivos de la otra aserción.

Esto puede producir tres subcategorías: "adición", "asociación" y "reciprocidad".

La adición se aplica a dos elementos que se encuentran en el mismo nivel de igualdad y conservan su autonomía: "Juan y Gerardo se fueron".

La asociación se aplica a elementos que no están en el mismo nivel de igualdad; uno está en una cierta relación de dependencia con respecto al otro: "Juan ha salido con Gerardo".

La reciprocidad se aplica a dos aserciones en las cuales los agentes juegan roles inversos: "Juan y Gerardo se dan consejos" (cambian el rol de agente y paciente).

Hechos de discurso (efectos contextuales).

Los efectos contextuales resultan de la combinación de los elementos de sentido que se encuentran en las palabras del contexto. Por ej, si en "Cállese y escuche", la relación de adición tiene un efecto contextual de sucesividad, es porque "callarse" y "escuchar" se encuentran, desde el punto de vista semántico, en una relación de anterioridad/posterioridad.

Así pueden marcarse para la conjunción de adición, los efectos de sentido siguientes:

- sucesividad (luego): "Habla y se calla". "Habla de nuevo y vuelve a callarse".
- simultaneidad (al mismo tiempo, a la vez): "Trabaja rápido y bien".
- aproximación (apenas más): "Cien pesos y pico".
- equivalencia (es decir; dicho de otro modo): "Tengo diez centavos y justo para comprar un cigarrillo".

- énfasis: "Esto no es y no será!"; "Ud. es injusto y más frecuentemente que yo"; "Habla inglés y fluidamente"

El valor de énfasis deja sobreentender una aserción que hay que superar. En este caso el conector "y" es equivalente a "no sólo...sino también" ("No sólo habla inglés, sino que también lo habla fluidamente").

- oposición (por una parte...por otra): "Sí, claro, ha mentido. Pero hay mentiras y mentiras"; "No tengo la misma posición que él. Pero yo soy yo y él es él".

- restricción (pero, sin embargo): "Quiere irse y no tiene permiso"; "Yo te lo presto y tú me lo devuelves".

- consecuencia (entonces): "Continúa haciéndote el loco al volante y tendrás un accidente".

Los efectos de oposición, restricción y consecuencia plantean el problema de saber si el conector "y" expresa un lazo lógico (polisemia) o si expresa fundamentalmente una relación de conjunción a la cual pueden agregarse los efectos de sentido.

La posición del autor es considerar que los conectores tienen la vocación privilegiada de expresar una relación lógico-semántica y que, si se los encuentra en un contexto que determina otra relación lógica, es con fines retóricos.

2.2.1.2. La disyunción

Es una relación que tiene características propias, por lo cual no puede ser asimilada a la conjunción, ya que no es paralela ni simétrica con respecto a ella. El autor resume las características de esta operación del siguiente modo:

- pone en relación dos aserciones en torno a un elemento constitutivo común;
- desglosa al menos dos términos constitutivos de estas aserciones ("Gerardo es grande o fuerte");
- presupone la existencia de una aserción genérica que constituye un eje semántico sobre el cual se encuentran los términos disyuntos;
- plantea que los términos disyuntos están, uno con respecto al otro, en una relación de oposición paradigmática;

- señala que el sujeto hablante ignora la selección a operar sobre el eje semántico ("¿Gerardo es grande o pequeño?")

Hechos de discurso (efectos contextuales).

- Equivalencia (es igual o dicho de otro modo): "Bonete blanco o blanco bonete";
- Aproximación (más o menos): "Eran seis o siete"
- Oposición (uno u otro): "Todo o nada es la ley de los extremistas".
- Consecuencia: "Obedece o serás castigado".

2.2.1.3. La restricción.

La tradición gramatical no trata esta cuestión en cuanto tal. Por una parte, el conector *pero* ha sido el objeto de una definición muy simplista como conjunción de coordinación; por otra parte, la noción de *concesión* es frecuentemente definida como una variante de la noción de *oposición*.

La restricción no debe ser confundida con la oposición, si bien ambas operaciones tienen algo en común. Si se consideran los enunciados siguientes: "Es fuerte pero inteligente". "Aunque tiene responsabilidades importantes, no está desprovisto de sentimientos"; no se puede decir que los términos puestos en relación se encuentren en una relación estricta de oposición, porque no están en el mismo eje semántico, como sería el caso con "blanco" y "negro". No diríamos: "Es blanco pero negro".

Como en el caso de la conjunción y la disyunción, la restricción pone en presencia dos aserciones que tienen al menos un elemento constitutivo en común. Estas dos aserciones están relacionadas de tal manera que una de ellas (generalmente la segunda, pero depende del tipo de construcción) niega la aserción (frecuentemente implícita) que podría ser una de las consecuencias de la otra aserción (considerada como la aserción de base). Es porque la negación se asienta solamente sobre una de las consecuencias posibles de la aserción de base y no sobre ésta, que debe hablarse de operación de "restricción" y no de "oposición".

Existen dos sub-categorías de la operación de restricción, según la forma en que son articuladas la aserción de base y la aserción restrictiva.

La "restricción simple" satisface las condiciones generales de la operación de restricción y es la aserción restrictiva la que está introducida por un conector de restricción: "Es fuerte pero es bobo".

La "restricción concesiva" satisface las mismas condiciones generales, pero esta vez, es la aserción de base la que está precedida de una marca que anuncia que la segunda aserción será restrictiva: "Aunque es fuerte, es bobo". En este caso, es justo hablar de concesión, en la medida en que el conector que introduce la aserción de base tiene por función dar por sentado la verdad de esta aserción (y entonces el sujeto hablante concede esta verdad, aunque sea provisoriamente).

Hechos de discurso.

Los efectos contextuales de la restricción, como para las otras operaciones, dependen del semantismo de las palabras en presencia.

Pueden distinguirse esencialmente dos tipos de efectos según que la aserción restrictiva opere sobre la aserción de base una rectificación negativa o positiva:

- Rectificación negativa (o sustracción).

La aserción restrictiva constituye un sub-conjunto semántico de la aserción de base, y testimonia un juicio negativo:

"Es un buen profesor, pero no sabe corregir".

2. Rectificación positiva.

La aserción restrictiva testimonia, en relación con la aserción de base, un juicio positivo:

"No vendrá, pero no es demasiado grave".

"No hay una respuesta para esta pregunta; sin embargo, puede encontrarse la solución por otro camino".

2.2.1.4. La oposición.

La tradición gramatical estudia esta cuestión conjuntamente con la concesión. Sin embargo, conviene distinguirlas en dos tipos diferentes de relación lógica. Evidentemente en los dos casos, hay términos que se encuentran en una relación semántica de contrarios, pero esta relación no se establece de la misma manera.

Si se considera como enunciado tipo de la "oposición", el ejemplo "Mientras llueve en París, hay buen tiempo en Niza", se puede hacer las siguientes observaciones:

- a) No hay ningún término que sea puesto como factor común y que autorice a poner en "conjunción" las dos aserciones. Esto no es posible pues no son dos sino cuatro términos los que se oponen dos a dos.
- b) La segunda aserción ("hay buen tiempo en Niza") no niega ninguna aserción implícita, consecuencia de la primera aserción, lo que sería el caso de un enunciado como: "Llueve en París (podría pensarse que llueve sobre toda Francia) pero hay buen tiempo en Niza".

La operación de "oposición", entonces, se define de la forma siguiente: pone en presencia dos aserciones; en cada una de las aserciones hay al menos dos elementos constitutivos que son semánticamente contrarios; las dos aserciones se oponen de manera explícita (y no en un enunciado implícito): "Cuando el gato duerme, los ratones bailan".

Hechos de discurso (efectos contextuales)

Los efectos contextuales son limitados. Lo que puede destacarse es que la relación de oposición puede tener que ver con el tiempo, el espacio o acciones diversas que se combinan.

-Tiempo (simultaneidad): "Mientras llueve en París, ..."

-Espacio (+ simultaneidad temporal): "No me gusta quedarme encerrada en casa, cuando tanta gente está fuera paseando".

-Acción: "A Sofía le gusta jugar a las muñecas, mientras que a Celina le gusta jugar al doctor".

-Acción (+ simultaneidad temporal): "Unos cantan sin bailar, otros bailan sin cantar".

2.2.1.5. La causalidad

Se sabe que la tradición gramatical distingue, en el interior de las proposiciones circunstanciales, proposiciones *causales*, *finales*, *consecutivas* e *hipotéticas* (o *condicionales*).

Lo que impacta, si se consulta gramáticas modernas, es la ausencia de definiciones y el problema (declarado por algunas) para clasificarlas adecuadamente.

Entre el punto de vista morfológico de la tradición gramatical y el punto de vista abstracto de la lógica proposicional, puede establecerse un punto de vista semántico que dé cuenta del mecanismo conceptual de la relación compleja de "causalidad", adoptando algunos procedimientos de la lógica, sin olvidar las restricciones sintácticas de la construcción de los enunciados, teniendo en cuenta siempre las circunstancias de discurso.

La operación de "causalidad" establece una relación lógica entre dos aserciones (A1 y A2), de tal manera que plantear una (A1) conlleva la existencia de la otra (A2). Correlativamente, A2 depende de su existencia de A1, constituyendo su punto de llegada, de acuerdo a cuál sea el orden de las aserciones (y las palabras que las unen) en la construcción del enunciado.

Esta definición es muy general, pero permite comprender la dificultad de las gramáticas para clasificar las proposiciones circunstanciales por el hecho de su proximidad de sentido. Es que todas participan de esta definición general:

"Pon una buena música y bailaré contigo". (consecuencia).

"Bailó con él porque había puesto una buena música". (causa).

"Si hubieras puesto una buena música, habría bailado contigo". (hipótesis).

"Pon una buena música para que baile contigo". (fin)

Todos estos enunciados se adscriben de una forma u otra a la relación de causalidad:

Poner una buena música (A1) \longrightarrow bailar con X (A2)

El pasaje de A1 a A2 da cuenta del fenómeno de inferencia que depende de las circunstancias de discurso.

Criterios de definición de las categorías de la causalidad.

La relación de causalidad varía según la naturaleza del lazo que une las dos aserciones (esto es, la condición lógica), y según el valor de verdad de cada enunciado. En este sentido, teniendo en cuenta, por un lado, las condiciones lógicas de "lo posible", "lo necesario", "lo inevitable" y "lo exclusivo"; y por otro, los puntos de vista "generalizante", "particularizante" e "hipotético" del valor de verdad, Charaudeau propone una clasificación de las categorías de la causalidad, las cuales resultan de la combinación de una condición lógica con un valor de verdad. Es este último criterio el que permite operar una primera distinción entre:

-relaciones de causalidad con punto de vista generalizante: implicación (2.2.1.5.1.)

-relaciones de causalidad con punto de vista particularizante: explicación (2.

2.1.5.2.)

-relaciones de causalidad con punto de vista hipotético: hipótesis (2.2.1.5.3.)

El criterio de las condiciones lógicas servirá para establecer distinciones –y subcategorías– en el interior de cada una de esas relaciones de causalidad.

2.2.1.5.1. La implicación.

Es una relación de causalidad con punto de vista generalizante, en la cual el movimiento del pensamiento capta globalmente la aserción de base (A1) y la aserción dependiente (A2), a diferencia de la explicación que privilegia tanto una como otra.

Existen tres subcategorías según la condición lógica con la que se vincula: "implicación condicional", "implicación absoluta simple", "implicación absoluta recíproca".

- **La implicación condicional** satisface una condición necesaria, es decir que la aserción de base (A1) se plantea, entre las condiciones posibles, como aquella en la cual la negación conlleva obligatoriamente la negación de A2: "Si uno se esfuerza en la vida, uno triunfa".

- **La implicación absoluta simple** satisface una condición inevitable; es decir que la aserción de base (A1), cada vez que se produce conlleva obligatoriamente A2: "Todo lo que tiene valor es raro".

- **La implicación absoluta recíproca** satisface una condición exclusiva, es decir que no solamente A1 conlleva obligatoriamente A2, sino que también A2 conlleva obligatoriamente A1 (reciprocidad): "Sólo el Instituto X forma secretarías eficientes"

Hechos de discurso.

1. Si A2, entonces A1

La relación de base de la implicación corresponde a la estructura "Si A1, entonces A2". Sin embargo, es posible invertir la presentación de las aserciones diciendo: "Si A2, entonces A1".

Por ej, en lugar de: "Si uno se esfuerza, uno triunfa" (A1---A2)

Decir: "Si uno triunfa, entonces (es que) uno se esfuerza" (A2---A1)

Esta inversión se acompaña de un desplazamiento de condiciones. En efecto, plantear "Si A2, entonces A1", es suponer que la negación de A2 conlleva la negación de A1 y entonces uno se encuentra en una condición exclusiva. La primera formulación nos propone una implicación solamente condicional (porque se puede triunfar con otra cosa que no sea el esfuerzo, por ejemplo, el talento), mientras que la segunda nos deja entender que la sola razón que hace que se triunfe es el esfuerzo (exclusivo).

De todos modos, es necesario ser prudentes. Es por eso que el autor habla de "desplazamiento de condiciones".

También señala Charaudeau que esto es lo que permite a los hombres políticos desarrollar su estrategia de persuasión. Decir: "Si Uds. votan el domingo (A1), Uds. probarán que son unos buenos ciudadanos"; es proponer una implicación condicional (o a lo sumo "absoluta simple", porque uno se encuentra en un discurso con fuerte orientación persuasiva).

Pero decir: "Si Ud. es un buen ciudadano (A2), votará el domingo (A1)", es proponer un implicación absoluta recíproca en dos tiempos:

- "Es porque Ud. es un buen ciudadano que votará el domingo"

- "Sólo los buenos ciudadanos cumplen su deber de votar".

2. No A2 sin A1

La condición inevitable expresa de manera explícita que no hay A2 sin A1, es decir, A1 conlleva obligatoriamente A2.

Así esta formulación puede producir un desplazamiento de la condición posible o necesaria a la condición inevitable: "Sin humo, no hay fuego".

2.2.1.5.2. La explicación.

Es una relación de causalidad con punto de vista particularizante, en la cual el movimiento del pensamiento se apoya sobre una de las dos aserciones para enfocar y/o alcanzar a la otra.

Hay cuatro subcategorías de la explicación, según la condición lógica con que se vincula: "explicación condicional", "explicación causal", "explicación consecutiva", "explicación final".

- **La explicación condicional** plantea (como la implicación condicional) que la existencia de A1 determina la existencia de A2. Sin embargo, a diferencia de la implicación, esta

categoría tiene un punto de vista particularizante y puede combinarse con diferentes condiciones:

- a) Con una condición posible, produce con frecuencia un efecto de sentido de "sugerencia": A1 es una de las condiciones posibles de A2. "Si hay buen tiempo el domingo, podríamos ir al zoo".
- b) Con una condición necesaria, produce con frecuencia un efecto de "autorización": A1 es una condición de entre otras, pero es necesaria. "Si haces tus tareas enseguida, podrás ir al cine".
- c) Con una condición exclusiva, produce con frecuencia un efecto de sentido de "amenaza" o de "autoridad absoluta": A1 es presentada como la condición única que permite A2. "Sólo irás al cine si terminas tus tareas". "Termina tu trabajo, de lo contrario (sino) no irás al cine".

- **La explicación causal (la "causa")** parte de la existencia de la aserción A2 para remontarse hasta su origen; es decir, la aserción A1, cuya existencia representa su principio, su fuente.

Al mismo tiempo, la explicación causal reposa sobre una condición inevitable, porque lo que justifica que uno planteé A1, es la existencia de A2: "Llegó temprano porque partió temprano".

- **La explicación consecutiva (la "consecuencia")** parte de la existencia de la aserción A1 para llegar a la existencia de la aserción A2 que depende de aquella. La relación entre A1 y A2 corresponde a una condición al menos inevitable que es presentada como si fuera exclusiva.

- **La explicación final (el "fin")** parte de la existencia de la aserción A1 para llegar a la aserción A2 que depende de ella. Sin embargo, mientras que en la "consecuencia" el movimiento del pensamiento llega hasta su resultado, es decir, hasta la existencia de la aserción A2, en la relación de "fin", es sólo planificada a partir de la aserción A1. De este modo, se observará que toda "explicación final" supone un enunciado causal implícito, modalizado por una "querer" ("Parte temprano porque quiere llegar temprano") lo cual muestra que esta relación está ligada a una intencionalidad: "Partió temprano para llegar temprano".

2.2.1.5.3. La hipótesis

No debe ser confundida con lo que se llama tradicionalmente la "condición", si bien estos dos tipos de relación lógica tienen una gran afinidad. La "hipótesis" se inscribe en la relación general de "causalidad" porque pone en presencia dos aserciones en la cual una (A2) depende, para su existencia de la otra (A1), lo que hace que esta última conlleve de una cierta forma la anterior (A2). Además, esta relación se realiza desde el punto de vista particularizante.

Sin embargo, la hipótesis tiene una especificidad por cuanto la aserción de base (A1) plantea un problema en cuanto a su existencia, conllevando al mismo tiempo una suspensión de la existencia de la aserción (A2) que depende de ella.

Es por esto que no puede confundirse la hipótesis con la implicación. En ésta, la existencia de la aserción de base A1 no está puesta en duda; es suficiente con que A1 se actualice para que A2 se actualice: "Si se bebe mucho durante una comida, el nivel de alcoholemia aumenta".

En cambio, en la hipótesis, la aserción de base A1 es puesta en duda y planteada como no pudiendo actualizarse: "Si yo hubiera sabido que vendría, me habría arreglado".

Es por eso que, en la hipótesis, A1 es presentado en imperfecto de indicativo (o pluscuamperfecto) y A2 en condicional: la relación no puede ser actualizada.

En la implicación A1 está generalmente en presente del indicativo y A2 en presente o futuro de indicativo, es decir, en tiempos que permiten la actualización.

2.3. Valoración de la propuesta de Charaudeau.

El modelo explicativo propuesto por Charaudeau acerca de las realizaciones argumentativas locales, en términos de distintas posibilidades de configuración lingüística de cinco tipos de relación lógico-semántica (conjunción, disyunción, restricción, oposición y causalidad), constituye un aporte importante y medular no sólo a los estudios acerca de la argumentación, sino también a otros estudios, en especial los sintácticos, acerca de las estructuras "coordinadas" y "subordinadas".

Como se sabe estas categorías, planteadas por las gramáticas tradicionales de cada lengua y por las teorías sintácticas en general, están siendo cuestionadas en los últimos años. Es lo que está ocurriendo en particular, en los estudios funcionalistas españoles, a partir de la propuesta de G. Rojo (1978/1989) acerca de las "oraciones bipolares", estructuras en las que se plantea una relación de interdependencia o interordinación sintáctico-semántica. Esto constituye un importante campo de discusión teórica, en donde todavía hay varios problemas por resolver y puntos de vista encontrados. Sin embargo, varios autores de esta línea comparten un objetivo común: dar una explicación satisfactoria a este tema, no ya desde un nivel estrictamente sintáctico, sino desde la interrelación de éste con los niveles semántico y pragmático. Testimonio de esto son los trabajos que están produciendo autores como el mismo G. Rojo (1989, 1994) y S. Gutiérrez Ordoñez (1993, 1994, 1997^a y b, 1998), F. Hernández Paricio (1997), J. Narbona Jiménez (1989 y 1990), C. Fuentes Rodríguez (1995, 1998), S. García (1996), A. López García (1994), A. Álvarez (1995), S. Pons Bordería (1998), M. Porroche (1994), F. Marcos Marín, J. Satorre y M. Viejo (1998), etc.

Con respecto a las categorías lógico-lingüísticas postuladas por Charaudeau, considero que la categoría "oposición" puede ser subsumida dentro de la categoría "comparación", de modo tal que podría distinguirse una "comparación por oposición", de una "comparación por similitud" y dar cabida, de esta forma, a las estructuras comparativas, no planteadas por dicho autor. Asimismo, propongo la inclusión, dentro de la "comparación por oposición" de las estructuras adversativas con "sino" (llamadas tradicionalmente "adversativas exclusivas"), que tampoco son descritas por el autor y que no pueden ser incluidas en la "restricción", por cuanto implican la sustitución de una aserción negada por otra aserción afirmada, presentadas en franca oposición.

Por su parte, las estructuras con "no sólo...sino también", que tampoco son descritas explícitamente por Charaudeau (aunque sí mencionadas en los efectos contextuales de la conjunción), deberían incluirse decididamente en la categoría "conjunción", por cuanto representan una clara muestra de la subcategoría de "adición". De todos modos, es claro el efecto pragmático de estas estructuras porque su elección evidencia una intención de contraponer "ficticiamente" dos aserciones con el objeto de imprimir más fuerza argumentativa. De allí que esté actuando realmente como un *indicador de fuerza*.

Por otro lado, en cuanto a las categorías de la "causalidad" (implicación, explicación e hipótesis) con sus consiguientes subcategorías, creo que, provisoriamente, sería preferible trabajar globalmente una categoría de "condicionalidad", incluyendo en ésta la "implicación", la "explicación condicional" y la "hipótesis" (postuladas por Charaudeau), pues estas

diferenciaciones deben ser sometidas a un análisis más exhaustivo en relación con nuestra lengua.

De este modo, la propuesta provisoria de clasificación de las operaciones lógico-semánticas y pragmáticas para ser contrastada en el español (tanto peninsular como americano), atendiendo a las distintas posibilidades de configuración lingüística sería la siguiente:

- 1) Conjunción
- 2) Disyunción
- 3) Restricción: "adversativa" con "pero" y "concesiva" con "aunque"
- 4) Comparación: por "oposición" ("adversativa exclusiva" con "sino") y por "similitud".
- 5) Causalidad: causa, consecuencia, finalidad y condicionalidad.

3. Conclusión.

La consideración de dos posturas teóricas acerca de la conexión en el discurso argumentativo (V.Lo Cascio, 1998 y P.Charaudeau, 1992) ha puesto de manifiesto dos perspectivas inversas de abordaje de las realizaciones argumentativas locales: de las relaciones lógico-semánticas a las marcas lingüísticas prototípicas y desde éstas a aquéllas.

En este sentido, creo que la propuesta de Charaudeau acerca de las distintas posibilidades de configuración lingüística de los cinco tipos de relación lógico-semántica postulados (conjunción, disyunción, restricción, oposición y causalidad), es un aporte fundamental para abordar este campo de investigación que todavía está marcado por indefiniciones y contradicciones.

Sin duda, el modelo de Charaudeau debe ser revisado con mayor profundidad, a la luz de nuestra lengua española, en especial, en relación con los efectos pragmáticos de estas relaciones lógico-semánticas. En este sentido, será necesario considerar la pertinencia de la distinción entre relaciones de la enunciación y relaciones del enunciado, tal como ésta está siendo planteada en trabajos recientes de gramática española, por ejemplo, para el análisis de las estructuras causales y condicionales (cfr. S.García, 1996; S.Gutiérrez Ordoñez, 1998; F.Marín et al, 1998).

BIBLIOGRAFÍA

- Adam, J.M. (1991) *Les textes: types et prototypes*, París, Nathan.
- Álvarez, Alfredo (1995) *Construcciones consecutivas*, Madrid: Arco Libros.
- Charaudeau, P. (1992) *Grammaire du sens et de l'expression*, Paris: Hachette.
- Charolles, M. (1978) "Introduction aux problèmes de la coherence des textes", *Langue Française*, nº 36, pp. 7-23.
- De Beaugrande, R. y Dressler, W. (1981) *Introduction to Text Linguistics*, Londres, Longman. Trad. Esp. *Introducción a la lingüística del texto*, Barcelona: Ariel.
- Fuentes, C. (1995) *La sintaxis de los relacionantes supraoracionales*, Madrid, Arco Libros.
- Fuentes Rodríguez, C. (1998) *Las construcciones adversativas*, Madrid: Arco Libros.
- García, S. (1996) *Las expresiones causales y finales*, Madrid: Arco Libros.
- Gutiérrez Ordoñez, S. (1978) "A propósito de *Cláusulas y oraciones*", *Archivum*, 27-28, pp. 529-547.
- Gutiérrez Ordoñez, S. (1984) "¿Es necesario el concepto de oración?", *RSEL*, 14/2, pp. 245-270.

- Gutiérrez Ordoñez, S. (1993) "Hacia dónde va el funcionalismo sintáctico", *Español Actual, Rev. De español vivo*, 60, pp. 13-34, Madrid: Arco Libros.
- Gutiérrez Ordoñez, S. (1994) "Principios y magnitudes del funcionalismo sintáctico de E.Alarcos", *Español Actual, Rev. De español vivo*, 61, pp. 19-36, Madrid: Arco Libros.
- Gutiérrez Ordoñez, S. (1994) *Estructuras comparativas*, Madrid, Arco Libros.
- Gutiérrez Ordoñez, S. (1994b) *Estructuras pseudocomparativas*, Madrid, Arco Libros.
- Gutiérrez Ordoñez, S. (1997a) *La oración y sus funciones*, Madrid: Arco Libros.
- Gutiérrez Ordoñez, S. (1997b) *Principios de sintaxis funcional*, Madrid: Arco Libros.
- Gutiérrez Ordoñez, S. (1997c) "Sobre el principio de articulación en lingüística", *Principios de Sintaxis Funcional*, Madrid, Arco, pp.39-51.
- Gutiérrez Ordoñez, S. (1998) "Oración compuesta y supuestos pragmáticos", *Temas de Lingüística y gramática* (B.Gallardo, ed.), Valencia: Dpto. de Teoría de los Lenguajes, Univ. de Valencia.
- Halliday, M. y Hasan, R. (1976) *Cohesion in English*, Londres, Longman
- Hernández Paricio, F. (1997) "Adversatividad, concesión, restricción: relaciones lógicas y sintácticas", *Gramma-Temas 2* (anejo *Contextos*), Univ. De León, pp. 157-229).
- Lo Cascio, V. (1998) *Gramática de la argumentación. Estrategias y estructuras*, Madrid: Alianza.
- López García, A. (1994) *Gramática del español I. La oración compuesta*, Madrid: Arco Libros.
- Marcos Marín, F.; Satorre, J. y Viejo, M. (1998) *Gramática española*, Madrid, Síntesis.
- Narbona Jiménez, A. (1989) *Las subordinadas impropias en español I. Bases para su estudio*, Málaga: Ágora.
- Narbona Jiménez, A. (1989) *Sintaxis española: nuevos y viejos enfoques*, Barcelona, Ariel.
- Narbona Jiménez, A. (1990) *Las subordinadas impropias en español II. Causales y finales, comparativas y consecutivas, condicionales y concesivas*, Málaga: Ágora.
- Padilla, C. (2003) "Indicadores de fuerza en textos argumentativos: datos de adquisición", *Actas del IV Congreso de Lingüística General* (abril de 2000), Cádiz, Universidades de Cádiz y Alcalá (M.Muñoz et alt., editores), vol. IV, pp.2001-2012.
- Plantin, C. (1996) *L'argumentation*, Seuil, "Mémo".
- Pons Bordería, S. (1998) *Conexión y conectores. Estudio de su relación en el registro informal de la lengua*, Valencia, Facultad de Filología, Universidad de Valencia.
- Porroche, M. (1994) "El componente discursivo-textual en las relaciones oracionales (las oraciones adversativas)", *Perspectivas sobre la oración* (F.Hernández Paricio, ed.), Univ. de Zaragoza, pp. 205-228.
- Portolés, J. (1994), "La distinción entre conectores y otros marcadores del discurso en español", *Verba*, 20, pp.141-170.
- Rojo, G. (1978/1993) *Cláusulas y oraciones*, Santiago de Compostela, Verba, Anuario Gallego de Filología, Anejo 14.
- Rojo, G. (1982). "En torno al concepto de articulación", *Verba*, 9: 5-40.
- Rojo, G. (1983), *Aspectos básicos de sintaxis funcional*, Málaga, Ágora.
- Rojo, G. (1994), "Estado actual y perspectivas de los estudios gramaticales de orientación funcionalista aplicados al español", *Verba*, 21, pp. 7-23, Santiago de Compostela.
- Rojo, G. y Jiménez Juliá, T. (1989), *Fundamentos del análisis sintáctico funcional*, Lalia nº 2 (Serie Lingüística), Univ. De Santiago de Compostela.
- Toulmin, S. (1958) *The Uses of Argument*, Cambridge, Cambridge U. Press.
- Van Dijk, T. (1980), *Texto y contexto*, Madrid, Cátedra.
- Van Dijk, T. (1977) (edic. esp. 1980) *Texto y contexto*, Madrid, Cátedra.
- Van Dijk, T. (1978) (edic. esp. 1983) *La ciencia del texto*, Barcelona: Paidós.